

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Compilatorio 1082 de 2015 (artículo 15 Decreto 1510 de 2015) y la Guía para elaboración de estudios del sector G-EES-02, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, elabora el siguiente ESTUDIO DEL SECTOR, para la realización del proceso de Concurso de Merito Abierto, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO – FASE 1.

1. ASPECTOS GENERALES

Debido al cambio climático, las lluvias cada vez son más escasas, y en temporada seca, los niveles de agua en los pocos reservorios con que cuentan las comunidades para aprovisionarse son prácticamente nulos, esto aunado a que el agua en su interior, se encuentra contaminada o es de pésima calidad, situaciones que afecta en gran medida la calidad de vida de las poblaciones.

En regiones cálidas y con pocas fuentes de agua superficial, resulta más económico el aprovisionamiento a través de pozos profundos, toda vez que no sería necesario la construcción de obras de gran envergadura como captaciones (bocatomas), ya que el agua subterránea se encuentra embalsada en acuíferos de fácil intervención, reduciéndose además el costo de explotación, ya que estos sistemas serían accionados por energía fotovoltaica (solar), por lo que no tendría que construirse infraestructura eléctrica ni contratar a un operador del servicio de energía por redes. Así las cosas, las comunidades tendrían en gran parte del tiempo, disponibilidad de agua especialmente en épocas de sequía. Además, no sería necesario el tratamiento del agua para retirar sólidos ni tratamientos químicos robustos para el proceso de desinfección, si a futuro se decide utilizar el agua para consumo doméstico.

La Corporación adelanta la contratación de un proyecto que busca apoyar gradualmente a los municipios en la solución en gran medida de la problemática de desabastecimiento de agua, contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población rural del departamento y mitigar los efectos del cambio climático en 30 comunidades rurales.

La construcción de pozos tiene como componente principal una obra civil, teniendo en cuenta lo indicado en el presupuesto y especificaciones técnicas, en las cuales se evidencia un listado de materiales y un método constructivo que finaliza con la elaboración de las estructuras en los predios beneficiarios seleccionados.

Con este proceso de selección en particular, se busca contratar la Interventoría para el proyecto descrito anteriormente, que consiste en una obra pública de construcción, por ello se hace un análisis del sector con respecto a empresas consultoras.

Sector Servicio:

En esta oportunidad se pretende contratar la Interventoría a un proyecto complejo que tiene componentes de obra civil, entendiéndose por interventoría, “(...) *el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen (...)*”¹

Adicionalmente la norma contenida en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que “*cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*”

De acuerdo a la definición dada respecto a interventoría, observamos que se trata de un servicio de carácter técnico y especializado, el cual puede ser brindado por personas naturales o jurídicas, sin embargo, es un servicio que requiere de un equipo profesional, es decir de un trabajo intelectual.

La ingeniería es una de esas profesiones cuyo perfil es necesario para ejecutar la mayoría de contratos de Interventoría, se encuentra definida por la Ley 842 de 2003.

ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA.

Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

El ejercicio de la profesión de la Ingeniería es regulada en la Ley 842 de 2003, en la cual se establece como se debe ejercer en nuestro país.

En general respecto al sector servicios se ha indicado lo siguiente: “*Colombia representa una gran oportunidad para inversionistas del sector de servicios, pues cuenta con grandes ventajas competitivas.*”

- *De acuerdo con IMD (2015), Colombia es el primer país de la región con la mejor mano de obra calificada en América Latina.*
- *Más del 30% del PIB nacional proviene de actividades de servicios.*
- *Más de 150 mil graduados anualmente en carreras técnicas y profesionales, relacionadas con áreas administrativas e ingenierías.*”²

Durante el 2018, la economía colombiana registró una tendencia creciente pasando de un año 2017 donde durante los cuatro trimestres el crecimiento no llegaba al 2%, a niveles del orden de 2,8% en el segundo y tercer trimestre de 2018. Con estos resultados se tiene una tasa de 2,5% para los primeros tres trimestres del año y es probable que Colombia termine el 2018 con un crecimiento alrededor del 2.8%.

¹Artículo 83 de la ley 1474 de 2011

²<http://www.inviertaencolombia.com.co/sectores/servicios.html>

El 2018 puede calificarse como un año de recuperación económica, donde nos acercamos a crecimientos que bordean el 3%, con un desempeño positivo en la mayoría de las actividades económicas y donde crecemos más del doble del indicador promedio de la región.

Siendo el sector servicios uno de los principales factores de crecimiento de la economía colombiana, presentando variaciones positivas en la mayoría de sus subsectores, de los cuales varios se ubican dentro de los mayores índices de crecimiento general del país.

La situación actual de los servicios en Colombia evidencia que, en junio de 2019, trece de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2018.

Junio 2019^p

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios frente a Mercancía		Otros Ingresos
			Variación (%)		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	6,4	-0,3	0,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,9	9,8	-0,2	0,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,5	24,7	8,3	-0,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,9	-3,1	0,0	-1,8	
J	División 61	Telecomunicaciones	5,6	3,6	1,9	0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,5	11,1	1,6	-2,2	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,1	7,8	1,1	1,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-9,6	-9,7	0,1	0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	1,4	1,7	-0,6	0,2	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,0	1,9	0,1	0,0	
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	9,2	8,3	0,0	1,0	
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,0	3,5	0,0	-0,5	
Q	Divisiones 86 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	2,9	3,0	-0,1	0,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,3	1,9	0,1	1,3	

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.1 ASPECTOS ECONÓMICO

I- Productos Incluidos dentro del Sector

El objeto a contratar por la corporación, se encuentra comprendido dentro del MACRO SECTOR - SERVICIOS- , al cual pertenecen los siguientes sectores:

- Actividades de informática
- Actividades de turismo
- Actividades diversas de inversión y servicios financieros
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Administración pública
- Almacenamiento y otras actividades relacionadas con transporte
- Alojamiento
- Correo
- Educación expendio de alimentos y bebidas
- Generación y suministro de electricidad, gas y agua
- Organizaciones y órganos
- Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales
- Otras actividades empresariales
- Radio y televisión
- Servicios sociales y de salud
- Telefonía y redes

La actividad y/o producto de consultoría encaminado a la elaboración de diagnósticos, estudios y diseños para obras, se encuentra comprendida entonces dentro del sector denominado - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, e identificado de la siguiente manera ACTIVIDAD K7421 - ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORIA.

La Consultoría se enmarca en lo que desde la planificación del desarrollo se ha denominado “programas y proyectos o estudios básicos”, que no generan productos tangibles, pero que sirven de apoyo a otros proyectos, para ampliar su capacidad de beneficio. Sirven de fundamentación a los proyectos productivos, de infraestructura y de desarrollo social. Son proyectos que cualifican procesos de desarrollo, permiten tratamientos diferenciados y flexibilidad en el análisis, en la identificación de los beneficios y en las fases o ciclos de su realización.

La ley 80 de 1993, a calificado la INTERVENTORIA, como una especie de Consultoría. El artículo 32 numeral 2 de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

“2o. Contrato de consultoría

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.” (Cursiva, negrilla y subrayas fuera del texto)

Por lo anterior los contratos cuyo objeto sea la Interventoría a Proyectos, se califican como Consultoría, y en ese orden de ideas quienes prestan los servicios de interventoría se denominan consultores y los ubicamos dentro de la actividad económica denominada, Actividades de ingeniería y actividades conexas de Asesoría.

II- Agentes que Componen en Sector

El sector Nacional está compuesto por los profesionales en de la ingeniería y las sociedades consultoras, inscritas en el Registro único de Proponentes RUP de las Cámaras de Comercio del País.

El órgano principal de vigilancia y control de la actividad desarrollada por los agentes operativos es el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA, entidad pública que tiene como función principal la de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, al tenor de lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

III- Gremios y Asociaciones que participan en el Sector

Se lograron identificar los siguientes gremios y asociaciones que agrupan a los agentes que participan en el sector:

- **La Sociedad Colombiana de Ingenieros - SCI**, fundada el 29 de mayo de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de mayo de 1886 y declarada por la ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería. La SCI a nivel nacional tiene presencia en 25 Regionales.

- La Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI-** Creada el 10 de junio de 2003, como resultado de la fusión de algunos gremios tradicionales en el país relacionados con el sector como la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO), la Asociación de Consultores de Colombia (ASCOL) y la Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (CONCESIA), con el apoyo de algunas empresas privadas. Estos gremios, algunos con más de 40 años de experiencia, vieron la necesidad de unir sus fuerzas para consolidar un sector integrado por las empresas vinculadas a la cadena de valor de la infraestructura y consultoría colombiana, y tener un mayor reconocimiento en el ámbito nacional. De esta manera poder contribuir en la concepción y desarrollo de la infraestructura física de la Nación, donde las oportunidades de negocio se multipliquen para todos. Cuenta con una sede principal en Bogotá D.C y tres seccionales en Antioquia, Atlántico y Valle.

IV. Tratados Internacionales aplicables al presente proceso de contratación.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tratado		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	México	No	-	-	No
	Chile	No	-	-	No
	Perú	No	-	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		No			No
Corea		No			No
Estados AELC		No	-	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
México		Si	No	-	No
Costa Rica		No	-		No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No aplica excepción 33 -	Si
	Guatemala	Si	Si	No aplica excepción 33	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		No	-	-	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	No aplica excepción 33	Si

Atendiendo el resultado de la revisión de los tratados comerciales aplicables al presente proceso y su consecuente contrato, se encontró que los mismos están cubiertos por algunos acuerdos comerciales en atención a la Entidad Pública Contratante (en este caso una Corporación Autónoma Regional), a la cuantía y a la actividad que se pretende contratar, (33) - “Servicios de Ingeniería y Arquitectura”, estos acuerdos son con el Salvador, Guatemala y Comunidad Andina de Naciones.

1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

I- Cambios Tecnológicos

El proceso de contratación que nos ocupa, no comprende la adquisición de bienes o servicios tecnológicos, por lo que no se estima necesarios presentar disertación alguna sobre este aspecto.

II- Amplitud de la oferta de características de los productos

Las características y especificaciones básicas de los estudios a contratar, serán presentadas por la Corporación, por lo que la oferta y el alcance de la misma ha de estar circunscritas a los requerimientos técnicos de la entidad.

III- Especificaciones de calidad

Las especificaciones de calidad varían para cada servicio de consultoría a contratar.

En el caso particular y en desarrollo del objeto a contratar, se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones mínimas

ACTIVIDADES

Los servicios que presta la interventoría, aplica a todas las actividades realizadas por el contratista, realizando las labores encaminadas al control y seguimiento de todas las tareas y/o actividades correspondientes a la ejecución del contrato, en lo que respecta a las especificaciones técnicas ofrecidas, términos definidos en los cronogramas, liquidación final del contrato y distribución de documentos del contrato.

LA INTERVENTORÍA es la supervisión, coordinación y control de los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del contrato de obra, que se ejerce bajo la observancia de las disposiciones legales establecidas, con el fin de inspeccionar, vigilar, y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto.

IV- Tiempos de entrega

El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

Los servicios de consultoría se encuentran definidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y la modalidad aplicable para la selección del contratista se encuentra establecida en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 (artículo 67 del Decreto 1510 de 2013), así:

LEY 1150 DE 2007 – ART 2 NUMERAL 3

3. Concurso de méritos. *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado

DECRETO 1082 DE 2015 – ART 2.2.1.2.1.3.2. (DECRETO 1510 DE 2013 – ART 67)

ART 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*

- 1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.*
- 2. La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.*
- 3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.*
- 4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.*

5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 Quien vende

En este acápite se deben identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero

Los proveedores del servicio a contratar son los profesionales en ingeniería (y otras profesiones conexas al proyecto que se pretende contratar) y las sociedades consultoras, inscritas en el Registro único de Proponentes RUP de las Cámaras de Comercio del País, en la Actividad de Consultores.

El tamaño empresarial de la gran mayoría de los consultores corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas, ubicadas en todo el territorio nacional

Por ser servicios de carácter intelectual no tangible, no manejan un esquema de producción estándar, sino que este varía de acuerdo con el alcance y especificaciones requeridas por cada contratante.

En relación con su comportamiento financiero se tuvo en cuenta un análisis proveniente de la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CAMACOL, en el cual se tomó una muestra de 124 empresas consultoras con base en información de la Superintendencia de Sociedades.

Incluye empresas filias y no afiliadas a la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CAMACOL. La muestra contiene empresas consultoras de todos los tamaños, distribuidas de la siguiente manera:

- 21 empresas grandes
- 49 empresas medianas
- 3 empresas pequeñas

Con la información disponible se construyeron histogramas que muestran el grado de concentración de las empresas del sector en diferentes niveles de las variables de interés.

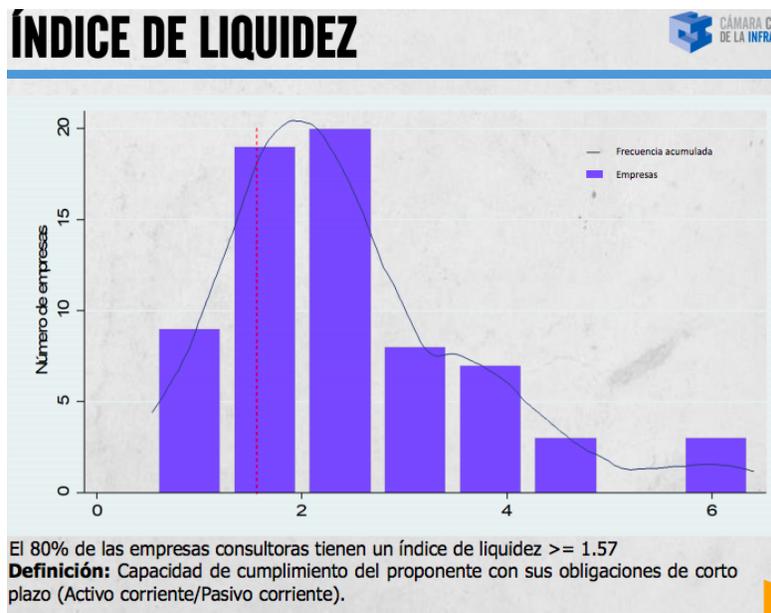
Es pertinente indicar que de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2649 de 1993 establece que el ente económico debe preparar y difundir periódicamente estados financieros, durante su existencia.

(...)

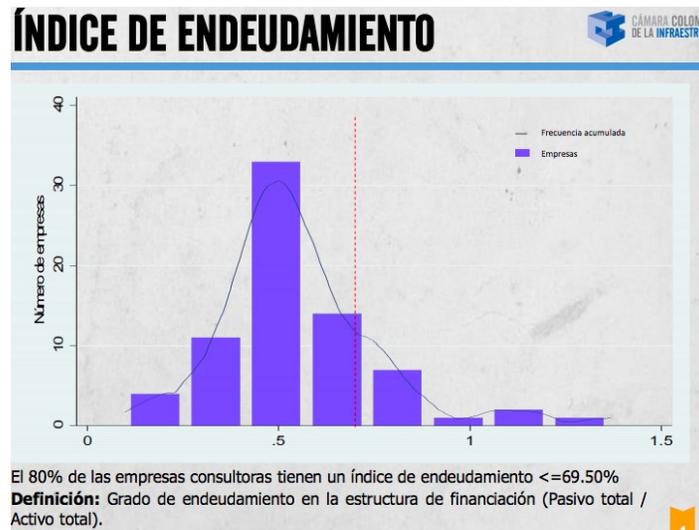
Por lo menos una vez al año, con corte al 31 de diciembre, el ente económico debe emitir estados financieros de propósito general”.

Lo anterior para indicar que si bien los cortes periódicos son a 31 de diciembre de cada año, y que por lo general su elaboración y presentación es dentro de los tres meses siguientes, este año se trata de un año atípico por el decreto de la Emergencia Sanitaria en el País, en el cual se han prorrogado los plazos para la presentación de la documentación correspondiente a la renovación de la matrícula comercial y del registro único de proponentes, los cuales requieren la presentación de la información financiera, de tal manera que consideramos viable que la información financiera que se utiliza para el requerimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional que se requerirán en este proceso corresponderán a los reportados por las empresas del sector con corte a 31 de diciembre de 2018.

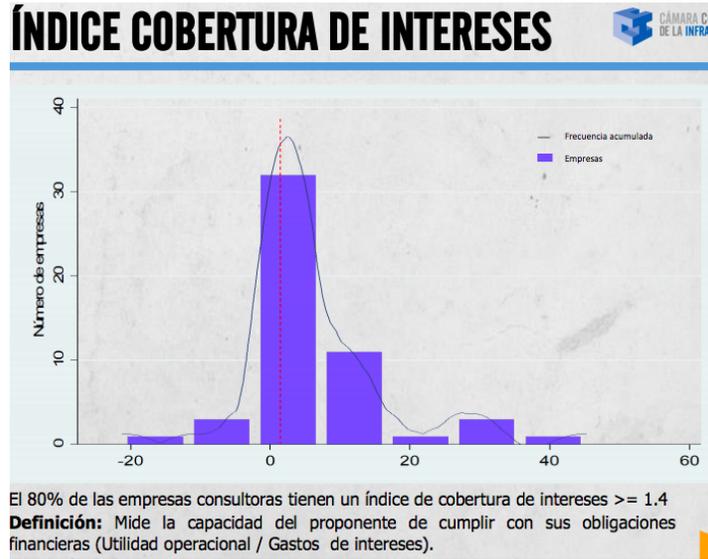
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Para el presenta caso se usarán los indicadores del Documento de Buenas Prácticas que reúne la información financiera de las empresas consultoras en el año 2018 expedido por la Cámara Colombiana de Infraestructura, el cual indica que el índice de Liquidez debe ser mayor o igual a 1.57.



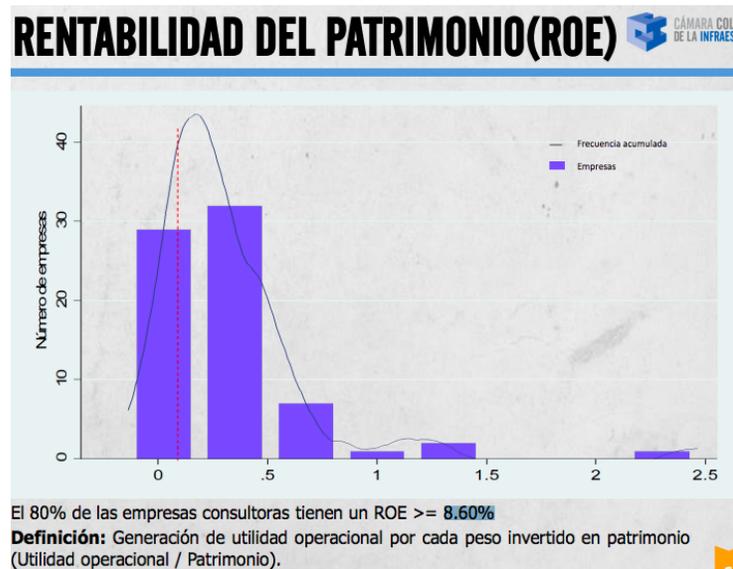
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para el presenta caso se usarán los indicadores del Documento de Buenas Prácticas que reúne la información financiera de las empresas consultoras en el año 2018 expedido por la Cámara Colombiana de Infraestructura, el cual indica que el índice de endeudamiento debe ser: menor o igual 69.5%.



RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: de acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Para el presenta caso se usarán los indicadores del Documento de Buenas Prácticas que reúne la información financiera de las empresas consultoras en el año 2018 expedido por la Cámara Colombiana de Infraestructura, el cual indica que la Razón de Cobertura de Intereses debe ser: mayor o igual a 1.4.

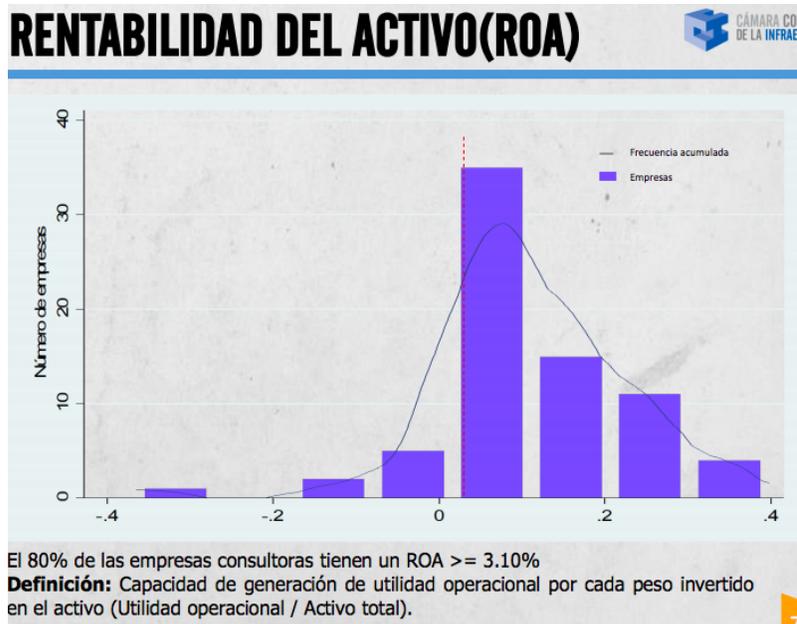


RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: de acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. De acuerdo con el análisis del Indicador Rentabilidad del Patrimonio de las empresas del sector constructor realizado por la Cámara Colombiana de Infraestructura la mayoría de las empresas del sector tienen una Rentabilidad del Patrimonio de 8.60%



RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: de acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador determina la rentabilidad de los activos del

proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. De acuerdo con el análisis del Indicador Rentabilidad del Activo de las empresas del sector constructor realizado por la Cámara Colombiana de la mayoría de las empresas del sector tienen una Rentabilidad del Activo de 3.10%.



En razón a lo anterior los indicadores de las empresas que pretendan participar en este tipo contratos son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 1.57
Nivel de endeudamiento	Pasivo total dividido activo total	Menor o igual al 69.50%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividida por los gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.4
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 8.60%
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 3.10%

2.2 Dinámica de Producción, distribución y entrega

Por ser servicios de carácter intelectual no tangible, no manejan un esquema de producción estándar, sino que este varía de acuerdo con el alcance y especificaciones requeridas por cada contratante.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. Histórico de contrataciones de otras entidades estatales.

Revisada la página del SECOP; se encontró varios procesos recientes de distintas Entidades Estales con objeto similar o relacionado con el objeto del proyecto a contratar; a saber:

No.	Entidad	Objeto	Modalidad de selección	Valor
1	CORPOMOJANA	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".	Concurso de Méritos Abierto	\$ 211.170.000

3.1 Histórico de Adquisiciones del bien y/o servicio a contratar por la CVS

No se reportan contratos con objetos similares a lo que se pretende contratar.

Fecha de elaboración: 17 de noviembre de 2020

MARCELO ESCALANTE BARGUIL
Subdirector de Planeación CVS